

tomando la razon del fines dias contado mandaron se les
si ban y pasen en esta los dichos diez y ocho mil se cientos y ochenta y quatro
tomara oeris sin otro recado alguno

Libramiento

[Handwritten signature]

Mandaron dar sub librado en forma para que en la
diere Pedro de flores mayor domo de pios se les si ban y pasen en
ella treinta reales que ocaen mil y beintemara oeris portan
tos que para quando de esta ciudad y sedula del Sr don Luis qui
cia de Caseres Refido y pro unad General Comisario de este
punto dio y pago a fines martinell si fueren procurando
del numero de esta ciudad que los vobos de aben por las pe
ticiones que hizo y solicitud en el pleito que es en esta tra
ta conpe dio al dala de jo soba el pto de camacho que
pieren de esta ciudad se aconepit como del dho a quando para
y sedula y Refiti Casion del dho Sr Comisario de cam de pago
del dho si fueren como do lo qual y este libramiento toman
do la razon del fines dias contado mandaron se les si ban
y pasen en esta los dichos treinta reales sin otro recado
alguno

Y de

[Handwritten signature]

Mandaron dar sub librado en forma para que en la
que diere Pedro de flores mayor domo de pios de los mar de
gis que los son a guara q hasta san juan de juni opa
sado de lano de mil y seis cientos y quinze se les si ban y pa
sen en ella veinte reales que ocaen seis cientos y ochenta
tam arab oeris portantos que para quando de esta ciudad
y sedula del Sr don Luis y de caseres Refido y pro unad de este
y demanda que puse a esta ciudad Carlos arvisio boti cario sodo
si otras medicinas dio y pago a fines martinell si fuer
tes pro lura de del numero de esta ciudad que los vobos de
aben por las peticiones y solicitud que a puestas en el dho
pleito como puese de la que de esta ciudad a dula y se
Refiti Casion del dho Sr Comisario como do lo qual y este
libramiento tomando la razon del fines dias contado
mandaron se les si ban y pasen en esta los dichos veinte
reales sin otro recado alguno

Se yo se unca de Rodrigo de lere y no se de spon de aca
ce y onse peticiones y pro de yo se en ellas a decretado

Fontanarosa
Guineu y mendel

[Handwritten signature]

